

## REGLAMENTO REGISTRO DE ASPIRANTES LABORALES APJ-EPE.

**0001.10.SRL**

V -1.2010  
Vigencia: 03-02-2010

Página 1 de 3

**1. Introducción:** El presente reglamento establece los "términos y condiciones" bajo los cuales se crea un único registro de aspirantes provenientes del grupo familiar de los afiliados de la APJEPE, para ofrecerlo al mercado laboral público o privado

**2. Aspectos Particulares:** El registro esta previsto para individuos que buscan trabajo y para empleadores o reclutadores que buscan candidatos para ofrecerles empleo. El Aspirante no esta obligado a aceptar la propuesta laboral. En aquellos casos que el postulante rechace la oportunidad de ingreso a la EPE una vez iniciadas las entrevistas, perderá por un lapso de dos (2) años su condición de aspirante a ingreso a la EPE. Todo Aspirante que ingresa a la EPE será excluido del Registro.

**3. Uso del Registro:** La APJEPE publicará en su página Web [www.apjepe.org.ar](http://www.apjepe.org.ar) el Reglamento del Registro de Aspirantes Laborales y el formulario para suscripción.

**4. Aceptación de Términos:** El afiliado de cualquier categoría contemplado en los Estatutos de APJEPE que decida la participación de su grupo familiar en el presente registro, deberá presentar la planilla vigente debidamente conformada y aceptar los términos y condiciones. Quedan excluidos de este requisito los familiares de afiliados fallecidos activos o pasivos. En estos casos firmará el formulario de colección de datos el Secretario de Relaciones Laborales.

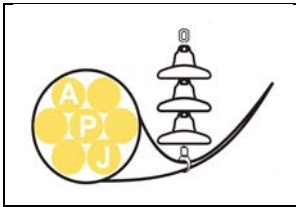
Los términos y condiciones podrán ser actualizados por la Asociación en cualquier momento, difundidos y publicados para la libre consulta.

**4.1.** Para tener derecho a inscribir a un postulante los afiliados no deben estar comprendidos en el **CAPITULO VII: Régimen Disciplinario** del Estatuto vigente. Los afiliados Adherentes deberán tener una antigüedad de afiliación de dos (2) años como mínimo.

**5. Descripción del Servicio:** La APJEPE crea el presente Registro para favorecer y facilitar el ingreso al mercado laboral público o privado, local, nacional o internacional de quienes a través de su condición de afiliado adopten tal decisión libremente. La APJEPE se compromete a formalizar acuerdos de cooperación que se orienten a la difusión e inclusión en el mercado laboral de todos los inscriptos. La Secretaría de Relaciones Laborales será responsable de la administración, actualización y difusión de la información relacionada con el Registro de Aspirantes y de proveer a los solicitantes (EPE u otro) un listado con los aspirantes aptos y en condiciones de ser candidato al ingreso.

La APJEPE no participará en las negociaciones de la relación contractual, ni salarial en representación del aspirante, y en ningún caso, se entenderá como una obligación de "resultado favorable" en la obtención de un puesto de trabajo.

**6. Recolección de datos de los Aspirantes:** Los afiliados deberán completar los datos solicitados en el formulario de inscripción vigente y que forma parte del presente como "ANEXO I". Las fichas de inscripción, tanto las de registro para la Asociación como la que se suministra al afiliado, revisten el carácter de Declaración Jurada. La actualización de dichos datos es responsabilidad única y directa del Afiliado.



## REGLAMENTO REGISTRO DE ASPIRANTES LABORALES APJ-EPE.

0001.10.SRL

V -1.2010  
Vigencia: 03-02-2010

Página 2 de 3

**6.1. Condiciones de los Aspirantes:** Para ser aspirante deberán tener relación de parentesco con un afiliado de la APJEPE. No existe límite de edad, sexo, y preparación teórico práctica para la inscripción en el registro.

**6.2. Aspirantes para la EPE:** Solo podrán ser los hijos y cónyuge de los afiliados de la APJEPE. Los afiliados solteros podrán inscribir hermanos. En ambos casos el afiliado debe ser empleado, jubilado o pensionado de la EPE.

La APJEPE considera prioritarias las necesidades de la EPE, por lo que propondrá a ésta como posibles postulantes a todos aquellos que cumplan con los requisitos vigentes y las capacidades requeridas. En ningún caso la APJEPE avalará la gestión personalizada de un afiliado para lograr un ingreso a la EPE.

**6.3. Orden de prelación:** A partir de la vigencia del presente reglamento se crea un orden de prelación en la conformación del registro, con el objeto de otorgar un ordenamiento en las prioridades de presentación ante la EPE Santa Fe, a fin que ésta determine posibilidades de ingreso en base a las correspondientes evaluaciones de aptitud y capacitación exigidas para el cargo en cuestión.

Existirán Niveles de prioridad en orden ascendente comenzando por el número UNO. Cada Nivel será organizado por especialidad, y los aspirantes serán elencados de acuerdo a la antigüedad del afiliado a la APJEPE. En los casos que se presente la misma antigüedad de afiliación en la APJ EPE, se tomará en cuenta la antigüedad del afiliado en la EPE Santa Fe.

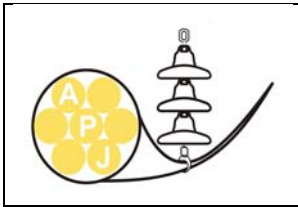
Todos los inscriptos en el Registro conformarán el "Nivel 1". Producido un ingreso, el resto de los inscriptos perteneciente al grupo del Afiliado pasará a integrar el "Nivel 2", si se registrare un ingreso de un inscripto en el "Nivel 2", el resto de los inscriptos perteneciente al grupo del Afiliado pasará a integrar el "Nivel 3", y así sucesivamente.

Para el caso que un afiliado a la APJ EPE presentara más de un familiar para el registro de Aspirantes con igual especialidad, éste podrá definir el orden de prelación de los inscriptos en el momento de la convocatoria.

**6.4. Procedimiento de Actualización de Datos:** El formulario que se implementa en el presente reglamento deberá ser utilizado en los casos de incorporación, baja o actualización de datos de los aspirantes, firmado en original y entregado en la sede de la APJ EPE. El afiliado podrá solicitar la conformidad de recepción.

**7. Situaciones No Contempladas en el Presente Reglamento:** Los casos excepcionales no previstos en la presente reglamentación, serán tramitados por la Secretaría responsable y presentado a la Comisión Directiva para su resolución.

**8. ITEM Transitorio:** Por única vez los formularios en poder de la Asociación serán considerados actuales y firmados por el Presidente. A partir de la puesta en vigencia rige la responsabilidad de actualización por parte de los afiliados.



## REGLAMENTO REGISTRO DE ASPIRANTES LABORALES APJ-EPE.

**0001.10.SRL**

V -1.2010  
Vigencia: 03-02-2010

Página 3 de 3

### ANEXO I

Santa Fe, .... de ..... de 2010.-

Sr. Presidente  
de la Asociación del Personal Jerárquico  
de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

El que suscribe \_\_\_\_\_, afiliado N°. \_\_\_\_\_ solicita la  
INCORPORACIÓN/ BAJA/ ACTUALIZACIÓN (tachar lo que No corresponda) al Registro de  
Aspirantes de su \_\_\_\_\_ (Grado de Parentesco).

<b>1) Información Personal</b>	Nombre y Apellido del Aspirante: Dirección: Ciudad: Código Postal: N° Teléfono Fijo: Celular: Tipo y N° de Documento: Estado Civil: Nacionalidad: Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento: Correo Electrónico:
<b>2) Educación</b>	Detallar: Universitarios (Universidad, Facultad), o Terciarios (idem) Título obtenido Secundarios (idem) Primarios (idem).
<b>3) Becas Recibidas</b>	Detallar: Título Entidad Otorgante, Plazo de Duración
<b>4) Antecedentes Laborales</b>	[Fecha desde- hasta] [Nombre de la compañía o institución] [Ciudad, Estado o provincia] [Detalles del puesto, premios o logros.]
<b>5) Idiomas</b>	[Detallar Lee] [Escribe] [Habla (nivel)]
<b>6) Referencias</b>	<i>Detallar datos completos de personas o entidades, y personas de contacto con teléfono (NO INCLUIR FAMILIARES).</i>
<b>7) Actividades Culturales</b>	Detallar: Tema. Entidad Plazo de Duración

Declaro conocer y aceptar los términos y condiciones vigentes del Reglamento del Registro de Aspirantes Laborales APJEPE, y asumo el compromiso de actualización periódica.

.....  
Firma del Afiliado

.....  
Firma del Aspirante